



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, INVITACIÓN PÚBLICA

No. 001 de 2024

BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL.

JUNIO DE 2024



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

RECOMENDACIONES INICIALES

LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO:

La ESIP ESP SAS, pone a disposición el proyecto de términos y condiciones de la Invitación Pública de Ofertas No. 001 de 2024, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **“APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL”.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el proyecto de términos y condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la página web www.esip.com.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma al correo info@esip.com.co

1. Verifique que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como en las prohibiciones legales para contratar.
2. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir la información y la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
4. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
5. Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para la presente Proceso de Selección; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término previsto, ni se responderá por propuestas que no se presenten en el lugar aquí indicado.
6. Toda consulta deberá formularse al email info@esip.com.co. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la ESIP ESP SAS, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad Contratante para verificar toda la información que en ella suministren.
8. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la ESIP ESP SAS podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, cuando ello corresponda.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO I

1.1 INFORMACION GENERAL Y PUBLICIDAD

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento de términos y condiciones para recepción de Ofertas, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en este documento, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones propuestas.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizarlas circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos, administrativos y económicos señalados.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Si utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

1.2 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones realizados por la Empresa, en las diversas clases de procesos de selección no constituirán jurídicamente una oferta, sino invitaciones para que los interesados presenten sus documentos, propuestas u ofertas a la Empresa, por tal motivo, la Empresa no asume compromiso u obligación alguna con los interesados, participantes y oferentes, consistente en continuar con el procedimiento de selección o concluirlo mediante adjudicación.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupcion.gov.co, al sitio



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

1.4 COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente por info@esip.com.co. Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos al ya mencionado no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por los medios descritos en la presente sección y conforme al cronograma.

1.5 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente documento de términos y condiciones los estudios previos y sus respectivos anexos.

1.6 CONSULTA DE TERMINOS Y CONDICIONES

Directamente en la página web institucional o en las oficinas de la ESIP ESP SAS, ubicadas en la carrera 5 # 6-44 torre B local 229 en la ciudad de Neiva Huila.

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones sobre los términos y condiciones de la Invitación Pública, hasta las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección.

1.7 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La Empresa de Servicios Públicos Mixta EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.- ESIP S.A.S. E.S.P., obtiene dicha calidad a partir de su composición accionaria, en la cual, el municipio de Neiva-Departamento del Huila ostenta una participación del 52%, le son aplicables la CONSTITUCIÓN POLÍTICA artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, Ley 142 de 1994 artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, lo explicado por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia No. 58.820 del año 2017 el Concepto C-449 proferido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

En cuanto a los contratos para el suministro de energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público se regirá por las normas contenidas en las Leyes 142 y 143 de 1994, por ende, su régimen de contratación será estrictamente privado, regido por las instrucciones que para el caso imparta la Junta Directiva de la sociedad.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESIP S.A.S. E.S.P., y considerando que el objeto a contratar corresponde a actividades de apoyo a la gestión, que en el literal c. del artículo 16.1.3.1.1. establece "Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuando no exista personal de planta o este no sea suficiente, o se requiera de conocimientos especializados"; no obstante, lo anterior, en virtud



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

de las necesidades técnicas requeridas para cumplir el objeto a contratar, se considera necesario hacer uso del mecanismo de “invitación pública previsto en el numeral 16.1.3.1.3. del Manual de Contratación de la Empresa, el cual establece:

“16.1.3.1.3 Invitación Pública. Se acudirá al procedimiento de invitación pública, cuando no se den los presupuestos hipotéticos de la contratación por invitación privada o cuando el análisis de los Documentos Previos arroje la necesidad de realizar una invitación pública.”

A su vez, el artículo 16.1.3.2 Reglas de Invitación a Presentar Oferta establece:

“Invitación Pública: Se convoca públicamente a participar, a nivel internacional, nacional, regional o local, a personas indeterminadas, mediante la utilización de medios idóneos tales como Internet, publicación de avisos en diarios de amplia circulación nacional o regional, fijación de avisos en lugares visibles y accesibles de la dependencia respectiva, o por conducto de cámaras de comercio, alcaldías, inspecciones de policía, entre otros, por el término que indiquen los pliegos de condiciones, de acuerdo al objeto a contratarse. En los Términos y Condiciones se podrá establecer la admisión de la participación de todas las personas que acojan la convocatoria pública y se podrá limitar el número de participantes en los concursos abiertos o cerrados de acuerdo a las necesidades de la Empresa y el análisis de los documentos previos, caso en el cual la Empresa, mediante audiencia podrá realizar sorteo que de acuerdo a cómo lo indiquen los Términos y Condiciones.”

1.8 OBJETO

La presente convocatoria Pública tiene por objeto la selección objetiva del contratista para: **BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL.**

El objeto por contratar encuadra dentro de los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente UNSPSC:

FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	811115	81111500	Ingeniera de software
86	861010	86101700	Capacitación administrativa
80	801015	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
81	811116	81111600	Programadores de computador
81	811118	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	811119	81111900	Sistemas de recuperación de información
81	811120	81112000	Servicios de datos
81	811125	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

1.9 ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de ESIP S.A.S. E.S.P., en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla, los riesgos previsibles son los siguientes:

NIVEL	PROBABILIDAD OCURRENCIA	DE	DESCRIPCIÓN
1	Remoto		El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional		El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente		El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato.
4	Muy Frecuente		El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Los riesgos previsibles son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	ESIP S.A.S. E.S.P.	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN
Jurídicos	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y adicionales u otro sí: ocurre cuando ausenta, registró presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto.	50%	50%	REMOTO	La entidad y el contratista deberán ser diligentes al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato.
	Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías pierden vigencia, según el tiempo exigido por la ley de contratación pública.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato.
	Cambios Normativos Y/O Tributarios	50%	50%	REMOTO	Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la posibilidad de ajustar el mismo
	Daños Ocasionados A Terceros	100%		OCASIONAL	El contratista deberá responder por los daños causados a terceros.
	Reclamaciones De empleados y/o colaboradores del Contratista	100%		OCASIONAL	El contratista mantendrá indemne a la ESIP S.A.S. E.S.P., por las reclamaciones laborales o de derechos de autor que surjan en cualquier área del derecho.
	Cambios en la regulación y/o legislación aplicable a la labor que se ejecuta	50%	50%	REMOTO	Las partes deberán analizar el impacto de los cambios a la legislación y regulación que les sean aplicables, en aras de establecer si es

					viable mantener indemne el clausulado y condiciones iniciales del contrato, o si, por el contrario, se requieren modificaciones y/o ajustes.
Operativos	Escasez de insumos, personal y elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato	100%		OCASIONAL	El contratista deberá estar debidamente equipado. Con el fin de que no se paralice la prestación del servicio.
	Modificaciones en los componentes del producto que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.	100%		REMOTO	El contratista deberá mantener los componentes del producto sin que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.
	La situación de orden público imperante en el país y que se relaciona con la seguridad en el transporte y entrega de los servicios.		100%	OCASIONAL	Se revisará la pertinencia y necesidad de suspender parcial o totalmente las actividades del contrato.
	Incremento considerable en las cargas y volumen de trabajo asignados al contratista	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar una adecuada planeación de su esquema de costos para la ejecución del servicio e involucrar al personal y elementos necesarios para ello.
	No continuidad o periodicidad fija en los pagos que recibirá el contratista como remuneración.	100%		OCASIONAL	De acuerdo con la fórmula de pago, la remuneración del contratista no es fija ni periódica, está atada al mayor recudo del impuesto predial en la vigencia del convenio. En ese sentido, el contratista acepta que no se prevé una remuneración mensual o periódica constante, por lo que hace parte del esquema financiero y asume el deber de continuar cumpliendo sus obligaciones pese a no percibir alguna remuneración constante.
	Ataques cibernéticos, pérdida de la información por cualquier causa.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá asegurar que cuenta con los respaldos de la información, necesarios para evitar la pérdida de esta. Igualmente garantizará la

					implementación de protocolos y sistemas de seguridad para evitar ataques cibernéticos. En caso de que sucedan ataques cibernéticos se encargará de la atención del evento y la recuperación de la información y operatividad del Software.
	Daños en los equipos para la operación del software.	50%	50%	OCASIONAL	El contratista y el contratante responderán por los daños a los equipos para la operación del software que les sean imputables.

1.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor.
4. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el Contrato.
5. Disponer de los recursos técnicos, logísticos, humanos, y de servicios para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, garantizando las condiciones de idoneidad de estos.
6. Liquidar el respectivo Contrato una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción.
7. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del Contrato.
8. Comunicarle al contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Mantener a la ESIP SAS ESP indemne de cualquier reclamación de terceras personas subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
10. Suministrar durante la ejecución del contrato todo el personal, equipos e infraestructura necesaria para el correcto cumplimiento de las actividades y obligaciones a su cargo.
11. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado a la Empresa.
13. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y las actividades y servicios ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, se debe realizar reunión para establecer el Cronograma para ejecución de diagnóstico inicial y el cumplimiento de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos para la implementación del sistema, los procesos de configuración de alta disponibilidad y migración de la información.
4. Prestar el soporte técnico y mantenimiento del sistema de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico.
5. Brindar canales de comunicación para el reporte de incidentes desde el inicio hasta su cierre y enviar reportes mensuales de los incidentes reportados por la ESIP S.A.S. E.S.P.
6. Aceptar que la ESIP S.A.S. E.S.P. se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier elemento servicio o parte que, a su juicio, no cumpla con las especificaciones establecidas en los estudios previos.
7. Proporcionar la infraestructura de comunicaciones y servidores necesarios para el funcionamiento adecuado del aplicativo, asumiendo por su cuenta y riesgo la pérdida o daño de estos.
8. Mantener el ambiente productivo de EL CLIENTE funcional, de acuerdo con las novedades aplicables y necesarias para mantener la estabilidad del mismo. Esto se llevará a cabo mediante intervenciones específicas a dicho ambiente efectuadas por el personal de EL PRESTADOR.
9. Garantizar el adecuado funcionamiento del software, el cual deberá incluir todas las funcionalidades para su operación y ejecución en los términos acordados.
10. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes necesarias con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la plataforma.
11. El CONTRATISTA, sus dependientes, subcontratistas y en general el personal que designe para la ejecución del contrato, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, planos o fotografías relacionadas con las actividades que conozcan en virtud de la ejecución del contrato.
12. Brindar a los funcionarios que designe el contratante la correspondiente capacitación técnica y funcional de la plataforma.
13. Mantener actualizado el software, de acuerdo con las novedades aplicables y necesarias para mantener la estabilidad del mismo. Esto se llevará a cabo mediante intervenciones, efectuadas por el personal de EL CONTRATISTA, para garantizar la estabilidad de la herramienta.
14. Realizar visitas en sitio para evaluar el desempeño del software durante la puesta en marcha del sistema y durante el periodo de garantía acordado por las partes, conforme los requerimientos realizados por el contratante.
15. Realizar soporte y atención inmediata en caso de tener que restablecer bases de datos o el aplicativo en general, atendiendo los acuerdos de nivel de servicio acordados por las partes.
16. La plataforma debe permitir su funcionamiento en los sistemas operativos Microsoft Windows y Linux.

17. Configurar módulos que sean necesarios dentro del sistema y sus bases de datos, para el cumplimiento de las tareas y diferentes actividades de gestión catastral, realizando pruebas de trámites reales ejecutados y culminados o de procesos masivos según sea solicitado por el contratante.
18. Realizar el acompañamiento en la implementación, migración y cargue de los datos, con el proveedor del software que tenga la entidad territorial según corresponda.
19. Desde el día primero de la ejecución de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE el personal experto e idóneo que posibilite alcanzar el objeto de este contrato, dentro del término de duración establecido.
20. Mantener un canal de comunicación con el CONTRATANTE, en caso de que este último presente dudas o inconvenientes con el manejo de la plataforma.
21. Entregar manuales y guías de uso de la plataforma, conforme a sus funcionalidades en cada uno de los módulos.
22. Es responsabilidad del CONTRATISTA conocer, cumplir y hacer cumplir a su personal las normas legales vigentes de seguridad operacional, seguridad y salud en el trabajo y las demás que regulen la materia objeto del presente contrato.
23. Suministrar toda la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. En especial: A. Informar con la mayor rapidez posible, de cualquier dificultad de tipo laboral que surja entre ésta y sus trabajadores, con el fin de adoptar las medidas oportunas con relación al caso que se trate cuando ello afecte en general los intereses económicos del CONTRATANTE. B. Informar en forma oportuna de cualquier anomalía con causa directa o de terceros, que se puede presentar en la prestación del servicio. C. Toda particularidad, circunstancia o detalle que no se encuentre expresamente mencionado en el texto del contrato y que contribuya al mejor desarrollo del objeto del contrato.
24. Guardar plena confidencialidad con relación a las actividades desempeñadas en este contrato y a las derivadas de este, por lo tanto, no podrá divulgar de ninguna forma la información suministrada por el CONTRATANTE o la que conozca o desarrolle con ocasión de la ejecución del contrato.
25. El CONTRATISTA deberá aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que genere su incumplimiento.
26. Garantizar la Copia de Seguridad del software diaria a fin de garantizar la seguridad de la información.
27. El contratista debe presentar los reportes e informes mensuales de los backup diarios realizados en la nube, a fin de garantizar la custodia y protección de la información.
28. Suministrar al personal del CONTRATANTE las aclaraciones y las explicaciones respecto de las actividades a desarrollarse en el marco de la ejecución del contrato.
29. Entregar oportunamente las facturas de acuerdo con lo pactado en el contrato y sus anexos.
30. Concertar de manera previa con el CONTRATANTE, cualquier cambio respecto de la plataforma (software especializado) utilizado para la ejecución del contrato.

1.11 TALENTO HUMANO, DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO

EL CONTRATISTA debe garantizar el recurso humano idóneo a fin de que realice correctamente las actividades requeridas para el correcto cumplimiento de las obligaciones a su cargo durante la ejecución del presente contrato, dicho personal debe contar con los elementos de dotación para su identificación, protección personal y ejecución de la labor asignada y cumpliendo con los lineamientos de imagen e identificación durante las actividades desarrolladas.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

1.12 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El contratista debe garantizar a sus trabajadores y colaboradores, la afiliación y pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales.

1.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, que tendrá a disposición toda la infraestructura tecnológica necesaria, para cumplir con el objeto contractual; razón por la cual deberá garantizar cumplir con las especificaciones técnicas de los estudios previos.

1.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, **LA ESIP SAS ESP** tendrá las siguientes:

1. Realizar los pagos, conforme los plazos y condiciones pactadas.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de ESIP para la correcta ejecución del contrato.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

1.15 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato es INDETERMINADO pero DETERMINABLE en el tiempo, de conformidad con la remuneración final que sea pagada al Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el valor disponible para la suscripción del contrato será de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) MC/TE.**, por el primer año de prestación de los servicios de apoyo y licencia del software correspondiente, tomando en cuenta el valor del costo establecido para esta actividad en el convenio interadministrativo No. 2105 de 2023, y de acuerdo al análisis de costos llevado a cabo por **ESIP S.A.S. E.S.P.** en el análisis de sector. Sin perjuicio de lo anterior, el valor inicial del contrato, se calculará a prorrata, tomando como base el valor anual ofertado por el contratista seleccionado, dividido entre el término que resta de ejecución para el año 2024.

Para las vigencias posteriores al 2024, los valores anuales de la plataforma tecnológica se reajustarán y pagarán, aplicando los incrementos de la variable macroeconómica IPC.

FORMA DE PAGO

La remuneración del Contratista se causará por la prestación de los servicios a su cargo. Sin embargo, el pago efectivo estará condicionada en cuanto a su monto y oportunidad a la obtención de excedentes de recaudo generada por los predios actualizados durante la ejecución del proyecto de actualización catastral.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

En línea con lo anterior, estará sometida al reconocimiento de la compensación de costos y gastos que el Municipio de Neiva realice a la ESIP, con lo cual se cubrirán y pagarán todos los costos asociados a la ejecución del contrato.

Para determinar la remuneración del contratista se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de Remuneración periodo} = \frac{VCPPT + ESTAMPILLAS + GARANTÍAS}{\text{Recaudo periodo} - \text{Recaudo proyectado en el periodo}}$$

En los casos donde en un periodo el contratante reciba más de un reconocimiento y/o compensación por costos y gastos, se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

$$\% \text{ de remuneración periodo} = \frac{VCPPT + \text{Estampillas} + \text{Garantías}}{\sum \text{Recaudo periodo} - \text{Recaudo proyectado en el periodo}} \quad \text{Hasta completar el 100\% del valor de la remuneración del periodo}$$

Donde,

VCPPT: Costo de las actividades correspondientes al componente de plataforma tecnológica, el cual deberá actualizarse en cada periodo de acuerdo con el incremento del IPC.

En este orden de ideas, la remuneración del contratista se realizará a través de flujos de pagos periódicos generados a partir de las actas de entrega de las actividades y condicionados a los excedentes de recaudo, que reconocerán los costos de desarrollo, tributarios y financieros causados durante la ejecución del contrato

1.16 PLAZO PARA EL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de catorce (14) años y dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la finalización del convenio interadministrativo No. 2105 de 2023 por cualquier causa o circunstancia.

1.17 CRONOLOGIA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR – MEDIO
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	07 de junio de 2024, a las 6:00 p.m.	Página web https://esip.com.co/
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	07 de junio de 2024, a las 6:00 p.m.	Página web https://esip.com.co/
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Hasta el 13 de junio de 2024, a las 6:00 p.m.	Correo Electrónico: info@esip.com.co

FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

AUDIENCIA ACLARACION DE TERMINOS Y CONDICIONES, en caso de haber sido solicitada	14 de junio de 2024, a las 10:00 am.	PLATAFORMA TEAMS
RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	17 de junio de 2024, a las 6:00 am.	Página https://esip.com.co/ web
PUBLICACION ACTA DE AUDIENCIA ACLARACION DE TERMINOS Y CONDICIONES	17 de junio de 2024, a las 6:00 p.m.	Página https://esip.com.co/ web
PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEFINITIVOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	17 de junio de 2024, a las 6:00 p.m.	Página https://esip.com.co/ web
OBSERVACIONES A DOCUMENTOS DEFINITIVOS LA INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2024.	Hasta el 18 de junio de 2024, a las 6:00 p.m.	Correo Electrónico: info@esip.com.co
RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2024.	19 de junio de 2024, a las 6:00 p.m.	Página https://esip.com.co/ web
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Hasta el 19 de junio de 2024, a las 7:00 p.m.	Página https://esip.com.co/ web
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE OFERTAS)	Hasta el 21 de junio de 2024, a las 10:30 a.m.	Correo Electrónico: info@esip.com.co
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	26 de junio de 2024, a las 6:00 pm	Página https://esip.com.co/ web
OBSERVACIONES Y/O SUBSANCIONES AL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 2 de julio de 2024, a las 6:00 pm	Correo Electrónico: info@esip.com.co
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O SUBSANCIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACION	03 de julio de 2024, a las 5:30	Página https://esip.com.co/ web
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	03 de julio de 2024, a las 5:30	Página https://esip.com.co/ web
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	03 de julio de 2024, a las 5:30	Página https://esip.com.co/ web
FIRMA DEL CONTRATO	Hasta 05 de julio de 2024, a las 5:00	Instalaciones de la ESIP



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO II

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESIP S.A.S. E.S.P., y considerando que el objeto a contratar corresponde a actividades de apoyo a la gestión, y dado que no concurre causal alguna para aplicar los mecanismos de selección “contratación directa” o “invitación privada”, se concluye que debe hacerse uso del mecanismo de **“INVITACIÓN PÚBLICA”** previsto en el numeral 16.1.3.1.3. del Manual de Contratación de la Empresa.

2.1. ETAPA DE PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso podrán participar cualquier persona Naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación Pública.

No se considera necesario establecer un listado de preseleccionados, para limitar el número de participantes, razón por la cual **no se adelantará precalificación.**

2.2. PUBLICACION DEL PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES Y ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS MISMOS.

La publicación de los Términos y Condiciones se realiza en la página web de la Empresa, y estará a disposición de los posibles oferentes por el término de tres (3) días hábiles. Durante este término, los posibles oferentes podrán hacer observaciones y cuestionamientos a los términos y condiciones, los cuales deberán ser resueltos por parte del comité evaluador en un término no superior a 3 días hábiles, después de finalizado el plazo para observaciones y cuestionamientos.

2.3. AUDIENCIA ACLARACION DE PLIEGOS

La Empresa, podrá realizar a solicitud de parte, una audiencia con el fin de realizar aclaraciones sobre los términos y condiciones, su contenido, objeto a contratar y resolverse las diferentes inquietudes de los oferentes o proponentes. En caso de adelantarse, de dicha audiencia se levantará un acta, la cual deberá ser publicada en un término no mayor a 2 días hábiles.

2.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y CUESTIONAMIENTOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Si durante el término, para recibir observaciones y cuestionamientos a los términos de condiciones, los posibles oferentes realizan observaciones y cuestionamientos, el comité evaluador en un término no superior a 3 días hábiles, resolverá y dará respuesta a las inquietudes presentadas.

2.5. PUBLICACION DE TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS MISMOS.

Cumplidas las etapas anteriores, se realizará la publicación de los términos y condiciones definitivos, incluyéndose las aclaraciones y modificaciones que se hayan realizado con motivo de las observaciones y la audiencia. Los términos y condiciones definitivos estarán a disposición de los posibles oferentes por el término de un (1) día hábil. Durante este término, los posibles oferentes podrán hacer observaciones y cuestionamientos a los términos y condiciones definitivos, los cuales serán resueltos por parte del comité evaluador en el término de 1 día hábil, después de finalizado el plazo para observaciones y cuestionamientos.

2.6. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Las modificaciones que deban hacerse a los términos y condiciones definitivos, se realizarán mediante adendas, las cuales serán publicadas para que sean conocidas por los oferentes. La Empresa podrá expedir Adendas hasta antes del cierre de la Convocatoria.

2.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar únicamente vía Correo Electrónico: info@esip.com.co, en la forma y oportunidad en que se indica en los presentes términos y condiciones.

En todo caso, como condición para su validez, la presentación de cualquier propuesta a la Empresa estará acompañada de una manifestación del respectivo proponente en la que conste que conoce este Manual de Contratación de manera completa y su aceptación expresa de todas las condiciones y las normas estipuladas en el mismo.

2.8. INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION

Recibidas las propuestas, se procederá a la revisión de la documentación requerida en la convocatoria y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos. Dicho informe contendrá tres componentes, correspondientes a los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de cada uno de los proponentes, de acuerdo a los requisitos de los pliegos.

En ejercicio el derecho de contradicción, los informes de evaluación serán publicados en la página web de la Empresa, con el fin de que los oferentes presenten observaciones al mismo, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la publicación.

2.9. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION

Las observaciones realizadas al informe de evaluación, serán resueltas por los miembros del comité evaluador, de acuerdo al experticio de cada uno; financiero, jurídico y técnico. La respuesta a las mismas, quedarán plasmadas en un documento suscrito por todos los miembros del comité evaluador.

En el caso que exista fundamento para la modificación en la evaluación, esta se hará constar en el documento de respuesta, el cual servirá de soporte para el acto de adjudicación.

La respuesta o las aclaraciones presentadas por los proponentes, no podrá implicar la modificación de la propuesta, siendo únicamente subsanable aquellos elementos de la



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

propuesta que no otorguen puntaje. En todo caso, la falta de capacidad para presentación de propuesta o ejecución del Contrato no podrá ser subsanada.

2.10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE FALLIDA

Conforme al informe presentado por el comité evaluador, el Gerente o su delegado indicarán por escrito, el oferente adjudicatario del procedimiento de selección.

La Empresa declarará fallido el proceso de selección en los siguientes eventos:

- Cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Términos y Condiciones, ninguna propuesta cumpla con las condiciones para ser considerada como admisible.
- Cuando no se presente oferta alguna.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito a los proponentes, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

2.11. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El gerente o su delegado podrá suspender o cancelar el procedimiento de selección del contratista, cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o del mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por simples razones de conveniencia para la Empresa, que impidan la realización del procedimiento.

De igual manera, la Empresa podrá suspender o cancelar procedimientos de selección o excluir de estos a algún proponente, cuando se presente alguna de las señales de alerta previstas en el Código de Ética y Gobierno Corporativo. Lo anterior, sin perjuicio de la denuncia o aviso que corresponda a las autoridades nacionales competentes.

CAPITULO III

3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

3.1 OBLIGATORIEDAD DE LOS FORMATOS Y FORMULARIOS

El proponente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos y formularios que se suministren y adjuntarlos a la propuesta. Si por alguna razón el proponente no pudiere presentar la información exigida en tales formatos, podrá utilizar otros, siempre y cuando suministre la totalidad de la información requerida y en el mismo orden.

3.2 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

3.3 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o registro ante Consulado.

3.4 MONEDA

La propuesta económica debe estar expresada exclusivamente en moneda legal colombiana.

3.5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FIRMA DE LAS PROPUESTAS

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el representante legal del proponente o su apoderado debidamente constituido. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberá ser suscrita por el representante designado en la carta de conformación del consorcio o unión temporal.

3.6 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas en el presente proceso.

3.7 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con lo establecido en la Ley, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cual es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta. Si del resultado de la confrontación de precios, la empresa si estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al Proponente para que presente las explicaciones que sean del caso, las cuales se remitirán al Comité Asesor y Evaluador del proceso, quien deberá, justificando las razones de su decisión, recomendar si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se aceptan y en consecuencia se rechaza la propuesta. Como medida para evitar los precios artificialmente bajos, presentar oferta económica inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial asignado.

3.8 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las modificaciones y/o aclaraciones de las propuestas a que haya lugar antes del cierre del proceso de Selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

3.9 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni

modificar el contenido y alcance de la propuesta. No se aceptarán propuestas complementarias con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.10 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de las mismas. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato. En caso de incluirse un plazo menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

La validez de la propuesta del proponente al que se le adjudique el presente proceso se extenderá por todo el período de ejecución del contrato que llegare a celebrarse.

3.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la información en la forma requerida en el pliego de condiciones y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
2. No estar inscrito el Proponente o sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
3. Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación de los factores de escogencia.
4. Cuando la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta y su recibo de pago o cuando se haya solicitado aclaración y/o corrección y ésta no sea recibida por LA EMPRESA dentro del término otorgado para ello.
6. Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre firmado por todos los integrantes del mismo.
7. Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta, que en cada caso les corresponde aportar a cada uno de ellos.
8. Cuando se encuentre que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
9. Cuando el proponente presente una propuesta económica cuyo valor exceda del Presupuesto oficial establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección, o cuando se sobrepase los valores unitarios de cada ítem.
10. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que se fije para ello, o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas, y ella sea

requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta.

11. Cuando la persona jurídica proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, al momento de presentar la propuesta, no tenga como mínimo la antigüedad exigida en las condiciones particulares del presente proceso.
12. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
13. Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite que tiene facultades para presentar la propuesta y/o celebrar el contrato.
14. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
15. Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su adjudicación que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en el pliego de condiciones.
16. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables o no se subsanen dentro del término perentorio definidos en el presente pliego.
17. Si el proponente no acredita el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales, si hay lugar a ellos) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), cuando a ello haya lugar.
18. Cuando no se cumpla con los índices exigidos para acreditar la capacidad financiera, o cuando se encuentren inconsistencias en la información financiera, ya sea por la verificación que haga la Entidad de la información suministrada.
19. Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley o en el presente pliego de condiciones.
20. El cambio o modificación o adición del texto que define las condiciones técnicas exigidas, así como el cambio de los formatos establecidos.
21. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

NOTA: El rechazo de la propuesta, como consecuencia de algunas de las anteriores irregularidades, acarreará su NO EVALUACIÓN.

3.12 DISPONIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso de selección y abiertas las propuestas, permanecerán disponibles para consulta de los interesados y de las veedurías ciudadanas, en la dirección anotada, en el horario de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

3.13 PROPUESTAS TACHADA O ENMENDADA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 261 C.P.C: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de esta establezca algo que se contradiga en otra parte, se podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

3.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.15 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.16 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite ante el Consulado señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.17 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

3.18 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

3.19 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la oferta de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la ESIP ESP SAS se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, LA EMPRESA, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA EMPRESA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.20 POTESTAD VERIFICATORIA

La ESIP ESP SAS se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir

para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

CAPITULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación Pública. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en este proceso de selección:

- Persona Natural: con Certificado de Registro Mercantil, expedido por la cámara de comercio no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, en el que conste encontrarse registrado por lo menos con cinco (05) años de antelación al cierre de la convocatoria, cuya actividad económica sea o incluya las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente.
- Persona Jurídica: con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, en el que conste encontrarse inscrito por lo menos con cinco (05) años de antelación al cierre de la convocatoria, cuyo objeto social o actividad económica sea o incluya las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente.
- Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas en donde todos cumpla con las condiciones exigidas para las personas naturales o jurídicas según el caso, y cuyo objeto social les permita contratar el objeto del presente proceso, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en la invitación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

- Oferentes Extranjeros. Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

Los Proponentes deben tener en cuenta para participar en el presente proceso, lo siguiente:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato, en el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán tener dicha capacidad.
- (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- (iv) No estar incurso en ninguna causal de disolución o liquidación
- (v) No estar en un proceso de liquidación
- (vi) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (vii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico donde el proponente acepte recibir comunicaciones a fin de que la ESIP S.A.S. E.S.P surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos de alza de dólar.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

1- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

2- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ESIP S.A.S. E.S.P.

3- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

4- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

5- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

6- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

7- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

3. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad Contratante en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del Acto de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta, el poder conferido legalmente, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la propuesta estará inmersa en una CAUSAL DE RECHAZO.

4. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es una persona natural nacional debe acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Además, deberá allegar certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cuya actividad económica sea o incluya las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente.

El proponente (persona jurídica) debe allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente. Además, deberá aportarse la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros debe acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto del proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal correspondiente. En todo caso el consorcio o unión temporal debe en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deben anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que lo requiera, de conformidad con la Ley.
- d) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deben estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

- Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido por la autoridad correspondiente, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, y para representarlas judicial o extrajudicialmente en asuntos relativos a la ejecución del contrato. Deberán mantener un apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares en el extranjero no requieren legalización. En relación con los documentos públicos expedidos en el extranjero, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

que han sido expedidos en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su oferta los documentos solicitados y con las condiciones allí fijadas, se requerirá a fin de que los aportes dentro del plazo que se le señale para el efecto. Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su oferta con las condiciones de capacidad jurídica exigidas, la oferta no se considerará hábil.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio. Para las certificaciones que se encuentren en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, debe adjuntar la respectiva traducción al castellano, por un traductor oficial.

5. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO SOCIAL COMPETENTE:

En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en los documentos que acrediten legalmente su Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original o copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le confiera la autorización requerida.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento. Este documento hace parte de la verificación de capacidad jurídica.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002 (Art. 50), 1150 de 2007 (Art. 23), y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas en el pago de: 1) los aportes generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; 2) los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA (de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 0862 de 2013).

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales, por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada, a la cual deberá anexar la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes debidamente pagada.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando deba tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anterior al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar de manera individual, que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que

no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, ello dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no hábil.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

9. ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Se verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional de Colombia.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Según lo establecido por medio del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Se verificará los antecedentes de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes vigente, expedido por el portal de servicios al ciudadano PSC, obtenido a través de la página web de dicha entidad https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

11. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Según lo establecido en el artículo sexto (6º) de la Ley 2097 de 2021, los proponentes deberán allegar certificado atinente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el cual conste que no son deudores morosos de obligaciones alimentarias. Tratándose de personas



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

jurídicas, este requisito deberá ser cumplido por sus representantes legales. En caso de presentarse propuesta a través de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito deberá ser cumplido por el representante legal de la estructura plural y cada uno de sus integrantes.

12. CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, el cual debe contener los códigos de la normatividad vigente.

14. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso de causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La fecha de expedición de este documento **no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso** y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. **El Registro Único de Proponentes deberá estar vigente.**

La ESIP S.A.S. E.S.P., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

15. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y la Ley. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, se entenderá que el proponente manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, esta declaración se entenderá manifestada respecto de cada uno de los integrantes.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben manifestar en la carta de presentación de la propuesta, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en la invitación y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Tres Meses). La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

Asegurado o beneficiario: EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.- ESIP S.A.S. E.S.P.

Cuantía: (\$1.500.000.000)

Vigencia: Será de tres (3) meses, contados desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador o Afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación, porcentaje).

Objeto de la garantía: Garantizar la seriedad de la oferta: presentada en virtud del Proceso N° Invitación Pública No. 1 del 2024, la cual tiene por objeto **"APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL."**

La propuesta deberá acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante la acreditación de la ejecución de por lo menos tres (3) contratos, celebrado con Entidades Públicas, privadas o de economía mixta, para lo cual deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato cuyo objeto y/o actividades contractuales sean similares al del presente proceso de selección.

De igual manera, los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con, en por los menos tres (3) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	811115	81111500	Ingeniera de software
86	861010	86101700	Capacitación administrativa
80	801015	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
81	811116	81111600	Programadores de computador
81	811118	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	811119	81111900	Sistemas de recuperación de información
81	811120	81112000	Servicios de datos
81	811125	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

Las certificaciones que se alleguen por parte de los proponentes deberán contener mínimo la siguiente información.

- CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),
- CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
- OBJETO DEL CONTRATO,
- NÚMERO DEL CONTRATO,
- FECHA DE INICIO
- VALOR FINAL Y/O TOTAL
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA: (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña.
- Indicación de que el proponente no ha sido objeto de imposición de multas o sanciones por incumplimientos, así como que no han sido afectadas las garantías de

cumplimiento y calidad del servicio.

NOTA 1: Las certificaciones sobre experiencia y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por el representante legal de la Entidad Contratante.

NOTA 2: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros, presentando sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023 o el Registro Único de Proponentes vigente:

INDICADOR	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,33
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,78
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 4,38 veces o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,06

4.4. OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán construir su propuesta económica con base en una estructura de costos que le permita cumplir con los requerimientos del servicio que debe suministrar a la Entidad Contratante.

En línea con lo anterior, será obligación de los proponentes determinar su estructura de costos considerando los costos directos, costos indirectos, impuestos de orden nacional y departamental, carga prestacional, y demás factores relevantes.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

El proponente deberá diligenciar el formulario de oferta económica proporcionado en el presente proceso, con sus respectivos anexos.

CAPITULO V

5. EVALUACION DE LA OFERTA

5.1. FACTOR DE SELECCIÓN

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el factor **PRECIO**, para lo cual se seleccionará la oferta más económica y que no incurra en la práctica de precios artificialmente bajos, una vez se cumplan con todos los requisitos exigidos y a su vez se haya declarado hábil la propuesta, en la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, de conformidad con el Capítulo II, artículo 10 "PRINCIPIOS", numeral 10.4. Principio de Economía del Manual de Contratación de la ESIP S.A.S. E.S.P.

Se ha estimado que el factor de selección para este proceso debe ser el **PRECIO**, habida cuenta del objeto de la contratación y que la idoneidad de los proponentes para la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentra garantizada con los requisitos habilitantes exigidos.

Aunado a lo anterior, el numeral segundo (2º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1150 de 2007 indica acerca de la selección objetiva, que:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

5.2. Fórmulas de Desempate:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, desarrollado por el artículo el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en caso de presentarse empate en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios para dirimirlo, en el orden enunciado a continuación:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El presente criterio de desempate se acreditará con copia de los documentos de identidad de los miembros del equipo de trabajo del proponente en donde conste la nacionalidad.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO VI

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Dentro del contrato se incluirán, entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas, penal pecuniaria, y terminación unilateral.

6.2. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Dado que el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que utilice es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y la ESIP SAS ESP no existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

6.3. INDEMNIDAD DE LA ESIP ESP SAS

El contratista mantendrá indemne a la ESIP ESP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

6.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita del LA EMPRESA. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y LA EMPRESA no existirá relación alguna, por los contratos celebrados por el contratista.

6.5. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

6.6. GASTOS.

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución de este serán por cuenta del contratista.

6.7. GARANTÍAS

Las garantías que deberán ser otorgadas por el contratista se determinarán de conformidad con la sección 19 del Manual de contratación de ESIP S.A.S. E.S.P., sin embargo, en atención a que en dicho manual no se prevé disposición alguna respecto de la indivisibilidad de la garantía, se dará aplicación analógica a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, debido a que el contrato contempla un término de ejecución superior a cinco (5) años, por lo que se estructura la exigencia de la garantía por periodo contractual. En ese sentido, se pone de presente que se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.3. "Indivisibilidad de la garantía", del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

"... ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

1. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

2. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título.

3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente..."

Por lo anterior, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor de la ESIP S.A.S. E.S.P., garantías para cada periodo contractual, el cual se ha establecido en un (1) año, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19), las garantías se mantendrán vigentes durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo; razón por la cual, las garantías, deben ser renovadas anualmente y hasta la terminación del contrato.

Para efectos de establecer el valor objeto de amparo, se tendrá como referencia el valor anual del contrato, el cual, será actualizado anualmente, conforme a los incrementos de la variable macroeconómica IPC.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor anual del contrato, ACTUALIZADO PARA CADA VIGENCIA.	Por el termino de doce (12) meses y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente durante el término de duración del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor anual del contrato, ACTUALIZADO PARA CADA VIGENCIA.	Por el termino de doce (12) meses y tres (3) años más, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente durante el término de duración del contrato.	X	

6.8. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato deben ser asumidos por el contratista, para poder ejecutar el contrato, teniendo como referencia los siguientes gravámenes:

GRAVAMENES	PORCENTAJE
PRO-ADULTO MAYOR	2,00%
PRO-USCO	0.5%
PRO-CULTURA	0.5%
PRODEPORTE	1,00%
RETE-ICA	0.45%
RETE-FUENTE	2.5%

NOTA: Estos gravámenes deben ser calculados sobre el Valor del Bien o Servicios sin IVA e impuesto al consumo, en caso de que estos apliquen.

6.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

6.10. LIQUIDACIÓN.

Una vez terminado el Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, el contratista y el Supervisor suscribirán la respectiva acta,

6.11. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el MUNICIPIO DE NEIVA.

Fecha: 07 de junio de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)

DIEGO ALEJANDRO PÉREZ PINEDA

Gerente ESIP S.A.S. E.S.P



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXOS

ANEXO No. 1 – OFERTA ECONOMICA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

1. Licenciamiento de Uso a Término, Infraestructura y Servicios en la Nube

Descripción: Apoyo a la gestión de las actividades que ESIP S.A.S. E.S.P. Asumió en función del convenio interadministrativo no. 2105 de 2023 suscrito con el municipio de Neiva, mediante la implantación o implementación de una herramienta tecnológica que permita la generación de insumos necesarios para los procesos de actualización, conservación y difusión catastral

Costo Anual: \$xxxxxxx

2. Servicio de Soporte Especializado en Sitio, Mantenimiento y Capacitación

Descripción: Provisión de soporte técnico especializado, mantenimiento de la plataforma y capacitación al personal de la entidad y sus contratistas.

Costo Anual: \$xxxxx

3. Servicio de Desarrollo a la Medida (220 horas anuales)

Descripción: Desarrollo de soluciones tecnológicas personalizadas para mejorar y adaptar la plataforma según los requerimientos específicos de la entidad.

Costo Total Anual: \$xxxxxxx

4. Actualización del Portal Web

Descripción: Actualización y mantenimiento del portal web de la Dirección Catastral del municipio de Neiva.

Costo Anual de Mantenimiento: \$xxxxx

OFERTA ECONOMICA		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Licenciamiento de Uso a Término, Infraestructura y Servicios en la Nube	
2	Servicio de Soporte Especializado en Sitio, Mantenimiento y Capacitación	
3	Servicio de Desarrollo a la Medida (220 horas anuales)	
4	Actualización del Portal Web	
5	IVA	
	TOTAL	

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (TÉCNICOS – AUXILIARES) DE APOYO A LA GESTIÓN N° xxxx DE 2024.

CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
OBJETO	APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL
VALOR	El valor del contrato es INDETERMINADO pero DETERMINABLE en el tiempo, de conformidad con la remuneración final que sea pagada al Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos netamente fiscales, el valor asignado para la vigencia 2024 será de XXXXXXXX PESOS MCTE. (\$XXXX) , tomando como base el valor anual ofertado por el contratista seleccionado, dividido entre el término que resta de ejecución para el año 2024.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de catorce (14) años y dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la finalización del convenio interadministrativo No. 2105 de 2023 por cualquier causa o circunstancia.
DIRECCION Y TELEFONO	

Entre los suscritos, de una parte **DIEGO ALEJANDRO PÉREZ PINEDA**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX X expedida en XXXXX, obrando en nombre y en representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P. - ESIP S.A.S. E.S.P.**, quien en adelante se denominará **LA ESIP**, y por la otra parte, la xxxxxx – conformado por las sociedades xxxxxx con Nit xxxxy xxxxxx con Nit xxxxxxxx representante Legalmente por el señor xxxxxx identificado(a) con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxx y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios(TÉCNICOS – AUXILIARES) DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual se regirá por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. EL CONTRATISTA** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar; **b.** El presente Contrato se celebra de conformidad a los estudios previos y términos y condiciones de la invitación pública N° 001 de 2024. **c.** Que **LA ESIP** público por la página web de la entidad: <https://esip.com.co/> la invitación pública N° 001 de 2024, con el fin de dar publicidad a la convocatoria pública. **d.** Que vencido el periodo para recibir ofertas, se recepcionaron ofertas por parte de los siguientes proponentes: xxxxxxx **e.** Que conforme al informe de evaluación y verificación del comité de evaluación, se recomienda adjudicar al proponente xxxxxxx– conformado por las sociedades xxxxxx con Nit xxxxxxxx y xxxxxx con Nit xxxxxx, quien oferto por la suma de xxxxxxxx. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: “APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL”. **PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con la Invitación realizada por a **LA ESIP**.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en los términos pactados.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor.
4. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el Contrato.
5. Disponer de los recursos técnicos, logísticos, humanos, y de servicios para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, garantizando las condiciones de idoneidad de estos.
6. Liquidar el respectivo Contrato una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción.
7. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del Contrato.
8. Comunicarle al contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Mantener a la ESIP SAS ESP indemne de cualquier reclamación de terceras personas subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
10. Suministrar durante la ejecución del contrato todo el personal, equipos e infraestructura necesaria para el correcto cumplimiento de las actividades y obligaciones a su cargo.
11. Asumir los riesgos previsible de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado a la Empresa.
13. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y las actividades y servicios ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, se debe realizar reunión para establecer el Cronograma para ejecución de diagnóstico inicial y el cumplimiento de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos para la implementación del sistema, los procesos de configuración de alta disponibilidad y migración de la información.
4. Prestar el soporte técnico y mantenimiento del sistema de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico.
5. Brindar canales de comunicación para el reporte de incidentes desde el inicio hasta su cierre y enviar reportes mensuales de los incidentes reportados por la ESIP S.A.S. E.S.P.
6. Aceptar que la ESIP S.A.S. E.S.P. se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier elemento servicio o parte que, a su juicio, no cumpla con las especificaciones establecidas en los estudios previos.
7. Proporcionar la infraestructura de comunicaciones y servidores necesarios para el funcionamiento adecuado del aplicativo, asumiendo por su cuenta y riesgo la pérdida o daño de estos.

8. Mantener el ambiente productivo de EL CLIENTE funcional, de acuerdo con las novedades aplicables y necesarias para mantener la estabilidad del mismo. Esto se llevará a cabo mediante intervenciones específicas a dicho ambiente efectuadas por el personal de EL PRESTADOR.
9. Garantizar el adecuado funcionamiento del software, el cual deberá incluir todas las funcionalidades para su operación y ejecución en los términos acordados.
10. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes necesarias con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la plataforma.
11. El CONTRATISTA, sus dependientes, subcontratistas y en general el personal que designe para la ejecución del contrato, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, planos o fotografías relacionadas con las actividades que conozcan en virtud de la ejecución del contrato.
12. Brindar a los funcionarios que designe el contratante la correspondiente capacitación técnica y funcional de la plataforma.
13. Mantener actualizado el software, de acuerdo con las novedades aplicables y necesarias para mantener la estabilidad del mismo. Esto se llevará a cabo mediante intervenciones, efectuadas por el personal de EL CONTRATISTA, para garantizar la estabilidad de la herramienta.
14. Realizar visitas in situ para evaluar el desempeño del software durante la puesta en marcha del sistema y durante el periodo de garantía acordado por las partes, conforme los requerimientos realizados por el contratante.
15. Realizar soporte y atención inmediata en caso de tener que restablecer bases de datos o el aplicativo en general, atendiendo los acuerdos de nivel de servicio acordados por las partes.
16. La plataforma debe permitir su funcionamiento en los sistemas operativos Microsoft Windows y Linux.
17. Configurar módulos que sean necesarios dentro del sistema y sus bases de datos, para el cumplimiento de las tareas y diferentes actividades de gestión catastral, realizando pruebas de trámites reales ejecutados y culminados o de procesos masivos según sea solicitado por el contratante.
18. Realizar el acompañamiento en la implementación, migración y cargue de los datos, con el proveedor del software que tenga la entidad territorial según corresponda.
19. Desde el día primero de la ejecución de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE el personal experto e idóneo que posibilite alcanzar el objeto de este contrato, dentro del término de duración establecido.
20. Mantener un canal de comunicación con el CONTRATANTE, en caso de que este último presente dudas o inconvenientes con el manejo de la plataforma.
21. Entregar manuales y guías de uso de la plataforma, conforme a sus funcionalidades en cada uno de los módulos.
22. Es responsabilidad del CONTRATISTA conocer, cumplir y hacer cumplir a su personal las normas legales vigentes de seguridad operacional, seguridad y salud en el trabajo y las demás que regulen la materia objeto del presente contrato.
23. Suministrar toda la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. En especial: A. Informar con la mayor rapidez posible, de cualquier dificultad de tipo laboral que surja entre ésta y sus trabajadores, con el fin de adoptar las medidas oportunas con relación al caso que se trate cuando ello afecte en general los intereses económicos del CONTRANTE. B. Informar en forma oportuna de cualquier anomalía con causa directa o de terceros, que se puede presentar en la prestación del servicio. C. Toda particularidad, circunstancia o detalle que no se encuentre expresamente mencionado en el texto del contrato y que contribuya al mejor desarrollo del objeto del contrato.
24. Guardar plena confidencialidad con relación a las actividades desempeñadas en este contrato y a las derivadas de este, por lo tanto, no podrá divulgar de ninguna forma la información suministrada por el CONTRATANTE o la que conozca o desarrolle con ocasión de la ejecución del contrato.
25. El CONTRATISTA deberá aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que genere su incumplimiento.
26. Garantizar la Copia de Seguridad del software diaria a fin de garantizar la seguridad de la información.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

27. El contratista debe presentar los reportes e informes mensuales de los backup diarios realizados en la nube, a fin de garantizar la custodia y protección de la información.
28. Suministrar al personal del CONTRATANTE las aclaraciones y las explicaciones respecto de las actividades a desarrollarse en el marco de la ejecución del contrato.
29. Entregar oportunamente las facturas de acuerdo con lo pactado en el contrato y sus anexos.
30. Concertar de manera previa con el CONTRATANTE, cualquier cambio respecto de la plataforma (software especializado) utilizado para la ejecución del contrato.

PÁRAGRAFO PRIMERO: El contratista garantiza, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que ninguna persona al servicio de la Empresa ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá ejecutar las obligaciones a su cargo en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre gestión ambiental. Por lo anterior, le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a controlar y gestionar riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente y obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales. Estas obligaciones se extienden a sus subcontratistas.

CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LA ESIP: Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, **LA ESIP** tendrá las siguientes:

1. Realizar los pagos, conforme los plazos y condiciones pactadas.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de ESIP para la correcta ejecución del contrato.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: El contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre **LA ESIP** y el contratista y sus colaboradores.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es INDETERMINADO pero DETERMINABLE en el tiempo, de conformidad con la remuneración final que sea pagada al Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos netamente fiscales, el valor asignado para la vigencia 2024 será de **XXXXXXXX PESOS MCTE. (\$XXXX)**, tomando como base el valor anual ofertado por el contratista seleccionado, dividido entre el término que resta de ejecución para el año 2024.

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración del Contratista se causará por la prestación de los servicios a su cargo. Sin embargo, el pago efectivo estará condicionada en cuanto a su monto y oportunidad a la obtención de excedentes de recaudo generada por los predios actualizados durante la ejecución del proyecto de actualización catastral.

En línea con lo anterior, estará sometida al reconocimiento de la compensación de costos y gastos que el Municipio de Neiva realice a la ESIP, con lo cual se cubrirán y pagarán todos los costos asociados a la ejecución del contrato.

Para determinar la remuneración del contratista se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de Remuneración periodo} = \frac{VCPPT + ESTAMPILLAS + GARANTÍAS}{\text{Recaudo periodo} - \text{Recaudo proyectado en el periodo}}$$

En los casos donde en un periodo el contratante reciba más de un reconocimiento y/o compensación por costos y gastos, se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

$$\% \text{ de remuneración periodo} = \frac{VCPPT + \text{Estampillas} + \text{Garantías}}{\sum \text{Recaudo periodo} - \text{Recaudo proyectado en el periodo}} \quad \text{Hasta completar el 100\% del valor de la remuneración del periodo}$$

Donde,

VCPPT: Costo de las actividades correspondientes al componente de plataforma tecnológica, el cual deberá actualizarse en cada periodo de acuerdo con el incremento del IPC.

En este orden de ideas, la remuneración del contratista se realizará a través de flujos de pagos periódicos generados a partir de las actas de entrega de las actividades y condicionados a los excedentes de recaudo, que reconocerán los costos de desarrollo, tributarios y financieros causados durante la ejecución del contrato

Para cada pago, será necesario la presentación de la Cuenta de Cobro y/o factura, según corresponda y la respectiva Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la cual se señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, especificando el tiempo y valor y además deberá anexar el informe de ejecución y cumplimientos de obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA: El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de catorce (14) años y dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la finalización del convenio interadministrativo No. 2105 de 2023 por cualquier causa o circunstancia.

CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: Conforme a que el contrato contempla un término de ejecución superior a cinco (5) años, se estructura la exigencia de las garantías por etapas operativas de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. "Indivisibilidad de la garantía", del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

"... ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

1. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

2. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título.

3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente..."

Por lo anterior, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor de la ESIP S.A.S. E.S.P., garantías para cada periodo contractual, el cual se ha establecido en un (1) año, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19), las garantías se mantendrán vigentes durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo; razón por la cual, las garantías, deben ser renovadas anualmente y hasta la terminación del contrato.

Para efectos de establecer el valor objeto de amparo, se tendrá como referencia el valor anual del contrato, el cual, será actualizado anualmente, conforme a los incrementos de la variable macroeconómica IPC.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor anual del contrato, ACTUALIZADO PARA CADA VIGENCIA.	Por el termino de doce (12) meses y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente durante el término de duración del contrato.	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor anual del contrato, ACTUALIZADO PARA CADA VIGENCIA.	Por el termino de doce (12) meses y tres (3) años más, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente durante el término de duración del contrato.	X

CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. -INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Empresa por cualquier daño ocasionado a terceros, sanciones de carácter administrativa y/o penal, condenas derivadas de sentencias judiciales o laudos arbitrales, que tengan como origen las actividades que este ha ejecutado en cumplimiento del Contrato. La indemnidad consistirá en aforar los gastos y costos que impliquen la defensa de la Empresa en aquellos procesos o tramites que sean promovidos en su contra con ocasión de las actuaciones del CONTRATISTA, así como cubrir toda sanción, condena, multa y pena que le sea impuesta a la Empresa. Del mismo modo, el CONTRATISTA se obliga a resarcir todo detrimento sufrido por la Empresa en cuanto a su reputación y valoración de sus intangibles, al igual que todo costo de oportunidad derivado de la pérdida de negocios o no realización de proyectos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN UNILATERAL: El CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a la Empresa para terminar de forma unilateral el Contrato, de comprobarse que ha incurrido en prácticas corruptas, de conformidad con los manuales de Ética y estatuto anticorrupción de la Empresa. Para tales efectos, la Empresa remitirá al CONTRATISTA comunicación escrita en la cual se plasmen los fundamentos facticos, pruebas y presuntas prácticas corruptas en las que se estime que el CONTRATISTA incurrió, este a su vez, podrá rendir las explicaciones y allegar las pruebas que estime pertinentes para su defensa, dentro de un plazo prudencial, el cual en ningún caso podrá ser inferior a



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

los tres (3) días o superior a los diez (10) días calendario. Rendida las explicaciones del CONTRATISTA o agotado el término dispuesto sin que hubiere pronunciamiento por parte de este, la Empresa procederá a adoptar decisión debidamente motivada acerca de la terminación del Contrato o su continuidad. En caso de comprobarse la comisión de prácticas corruptas por parte del CONTRATISTA, la Empresa reportará lo ocurrido a las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar **LA ESIP**, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos a **LA ESIP** adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará a la entidad multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito a **LA ESIP**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: En caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista, la empresa dará trámite al PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, conforme a las reglas establecidas en el numeral 23 del Manual de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: **LA ESIP** ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del gerente o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **LA ESIP** al contratista. **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que se generen con ocasión a la celebración del contrato se realizarán conforme a la compensación y/o reconocimiento de costos y gastos que el Municipio de Neiva realice a la ESIP S.A.S. E.S.P., en la ejecución de las actividades de la formación y/o actualización y conservación del catastro multipropósito, descritos en la cláusula SEXTA del Convenio Interadministrativo 2105 del 2023. Sumado a lo anterior, ESIP S.A.S. E.S.P. cuenta con el respaldo financiero de los accionistas privados **AGM DESARROLLOS S.A.S.** y **AMERICAN**



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

LIGHTING S.A.S., cuyos indicadores financieros fueron tenidos en cuenta para la celebración del Convenio Interadministrativo No. 2105 del 2023. Por lo anterior, ESIP S.A.S. E.S.P. cuenta con el respaldo financiero suficiente para realizar el respectivo contrato.

Así mismo, vale la pena aclarar, que según lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, las Empresas de Servicios Públicos Mixtas se rigen en cuanto a su constitución y actos de Empresa por lo dispuesto en el régimen privado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto (5°) del Decreto 111 de 1996, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en las que el estado posea 90% o más participación deberán sujetarse a las reglas y previsiones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, mientras que aquellas que no cumplan dicho criterio no deberán sujetarse a lo allí dispuesto, tal y como ocurre con **ESIP S.A.S. E.S.P.**

Motivo por el cual, no es necesario seguir las reglas del estatuto orgánico de presupuesto, de tal manera, que no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, que respalde el compromiso financiero de la empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El CONTRATISTA declara de manera voluntaria, que: (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero; (ii) El CONTRATISTA, sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales, contratistas y proveedores no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autoriza de manera expresa para que puedan ser consultadas por la Empresa; (iii) en desarrollo de su objeto social no incurre en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y en consecuencia, se obliga a responder frente a la Empresa y/o terceros por todos los perjuicios que se llegasen a causar como consecuencia del daño reputacional ocasionado. El CONTRATISTA se obliga con la Empresa a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, corporativa, societaria o institucional. (Según aplique), así como la información financiera, cada vez que haya cambios en la misma y en los eventos en que lo solicite la Empresa, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a la Empresa para terminar de manera inmediata y anticipada cualquier tipo de relación que tenga con EL CONTRATISTA, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar indemnización.

VIGÉSIMA.- BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener buenas prácticas encaminadas a una debida diligencia en i) el conocimiento de todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales, contratistas y proveedores y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; ii) el monitoreo de las actividades a lo largo de la relación que mantenga con los mismos y; iii) el reporte oportuno a la UIAF de cualquier actividad sospechosa de lavado de activos o el financiamiento de actividades terroristas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA. El contratista se obliga a suscribir el Acuerdo de Buenas Prácticas y Responsabilidad Corporativa, el cual hace parte integral de este contrato y contiene los principios de desarrollo sostenible, así como a sujetarse al Código de Ética de la Empresa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. **LA ESIP**, dará copia del contrato al contratista, para que en un plazo no



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

FORMATOS

Formato 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha

SEÑORES
ESIP ESP SAS
E.S.D.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la ESIP ESP SAS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de los términos y condiciones del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la oferta económica está adjunta a la presente comunicación y han sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso, a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones de los términos y condiciones.
9. Que reconozco y asumo los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos de alza de dólar.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

11. Que conozco las especificaciones técnicas y el alcance del objeto a contratar, razón por la cual, garantizo cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo, y los demás que sean requeridos para cumplir con el objeto contractual.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
14. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo, nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
15. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Declaro que conozco el Manual de Contratación de la ESIP S.A.S. E.S.P., y que estoy informado de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando la página web de la entidad; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
18. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
19. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

FAX:

E-mail

Atentamente,



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 2

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____ con Nit. _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____ con Nit. _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se ace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) _____ (indicar nombre del consorcio o unión temporal) _____ se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con LA ESIP ESP SAS, en relación con el proceso de contratación cuyo objeto es _____.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para % _____ y del _____% para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado. CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ (identificar nombre y cédula) como representante legal de _____ (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA SÉPTIMA: La dirección para notificaciones de la _ (unión temporal o consorcio) es _____ de la ciudad de _____.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en él Intervienen, el día _____ de _____ de 20__ en la ciudad de _____

Nombre, Identificación, persona natural Nombre, identificación personal natural o jurídica que representa o jurídica que representa



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

NOTA: En caso de adjudicación del contrato, el presente documento deberá ser suscrito ante Notario con firmas auténticas de los participantes. Adicionalmente el consorcio o unión temporal deberá efectuar el trámite para la obtención del RUT como requisito previo para la suscripción del contrato.

FORMATO 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit _____, certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 202x.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 4

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES, IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD – CREE

CERTIFICADO PARA PERSONA JURÍDICA

NOMBRE CONTADOR .C.C XXXXXXXX DE CIUDAD XXXXXX Y TP XXX

CERTIFICO QUE:

De acuerdo al decreto No 0862 del 26 de abril de 2013, donde se reglamenta el impuesto a la equidad CREE y como lo determina la ley 1607 del 2012, certifico que la empresa XXXXXX con Nit. XXXX está exonerada a realizar pagos de aportes parafiscales a favor de LA ESIP ESP SAS por no cumplir ningunas de las condiciones citadas en la Ley 1607 del 2012 Artículo 25: Personas naturales que empleen menos de 2 trabajadores.

Empresa que no tienen empleados que excedan salarios superiores a 10SMLMV.
Las entidades no contribuyentes, como las entidades publicas
Las entidades sin ánimo de lucro

Firma

Nombre

Especificar SI ES CONTADOR O REVISOR FISCAL

TP No. XXXXXX

CERTIFICADO PARA PERSONA JURÍDICA QUE no tuvo personal durante ciertos periodos.

NOMBRE CONTADOR .C.C XXXXXXXX DE CIUDAD XXXXXX Y TP XXX

CERTIFICO QUE:

La EMPRESA XXXXX con Nit XXX, NO realizó pagos a LA ESIP ESP SAS durante los meses (XXXXXXx, XXXXXX del año XXXXXX), por no generar nómina y no tener empleados a cargo durante los periodos relacionados.

Firma

Nombre

Especificar SI ES CONTADOR O REVISOR FISCAL

TP No. xxxxxx

CERTIFICADO PARA PERSONAS NATURALES.

NOMBRE CONTADOR .C.C XXXXXXXX DE CIUDAD XXXXXX Y TP XXX

CERTIFICO QUE:

La señora (o) XXXXXX con C.C No XXX, no figura como aportante por no haber causado nomina, al tenor del artículo 30 de ley 119 de 1994.

Firma

Nombre

Especificar SI ES CONTADOR O REVISOR FISCAL



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

TP No. xxxx

FORMATO 5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales Consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los ____ días, del mes _____, de 202x.

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].



FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]